

#### **FUNDAMENTOS**

La presente propuesta tiene su antecedente en el proyecto de ley n° 212/2018, elaborado por el ex legislador Jorge Armando Ocampos, que entró en estado de caducidad, sin haber recibido tratamiento alguno. Mediante su Proyecto, el entonces Legislador Ocampos, proponía la creación del área natural protegida "Geoparque Cerro Azul" ubicada al N-NE de la ciudad de Cipolletti y al S-SE del lago Pellegrini en la Provincia de Río Negro.

Por iniciativa de quien suscribe, el 11-12-2020 se reinicia el trámite parlamentario, bajo el expediente n° 1174/2020, habiendo ingresado a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo en fecha 16/12/2020. Asimismo, la presidenta del Concejo Deliberante de la localidad de Cipolletti, remite, a la Legislatura, "copia certificada de la Comunicación N° 02/2021 por la que ese Concejo vería con agrado el tratamiento y aprobación del proyecto de ley que crea el Área Natural Protegida Geoparque Cerro Azul, incorporándose como una nueva unidad de conservación al sistema provincial de áreas protegidas creado por Ley M n° 2669" (As.Of.Par. Ofiial N° 1292/2021).

En el mes de marzo del año pasado tuve la oportunidad de conocer in situ, junto a otras personas interesadas en el tema, la zona de bardas donde se localiza el Cerro Azul. El diario La Mañana de Cipolletti publicó una nota bajo el título "Buscan retomar el proyecto de creación del geoparque del Cerro Azul" en la que se señala:

"La concejal cipoleña Victoria 'Toia' Alfonso y el legislador provincial Marcelo Mango recorrieron la zona de bardas del Cerro Azul con el objetivo de darle un nuevo impulso al proyecto que apunta a crear el Área Natural Protegida 'Geoparque Cerro Azul' en Cipolletti. En la recorrida, también participaron les docentes investigadores Leonardo Salgado (Universidad de Río Negro- CONICET) y Yusara Mastrocola (Universidad Nacional del Comahue- Turismo).

Los cerros, conocidos por los valletanos como 'Cerro Azul', se encuentran ubicados en el periurbano de la localidad de Cipolletti, hacia el norte de la ciudad. Abarcan una superficie aproximada de tres mil quinientas (3.500) hectáreas y se trata de un área con valiosos recursos geológicos y paleontológicos del Cretácico-Paleógeno. También presenta un gran potencial para desarrollar actividades de recreación, educación y turismo de bajo impacto en la naturaleza.



En el año 2016, los docentes investigadores que acompañaron la caminata y recorrido por el sector, -junto a científicos de las universidades de Río Negro, Comahue y el CONICET- desarrollaron un proyecto para crear un área natural protegida de jurisdicción provincial, con las características de un Geoparque que lleve los lineamientos de la UNESCO.

El estudio señala que a fines del Cretácico (70 millones de años), las aguas de Océano Atlántico cubrieron todo el norte patagónico hasta el sur de Mendoza y ese brazo de mar, conocido como Mar Rocanense o de Kawas, permaneció en la región durante varios millones de años hasta comienzos del Paleógeno, hace unos 60 millones de años. Esos recursos están en la zona del Cerro Azul y el objetivo de un Geoparque es que se pueda gestionar el área con participación local y responsabilidad ciudadana.

La propuesta fue tomada en su momento por el ex- legislador de la provincia de Río Negro y ex intendente de Cipolletti, Jorge Ocampo, y es retomada por el diputado Marcelo Mango y la edil Victoria Alfonso, que buscan la adhesión del resto de los legisladores y legisladoras provinciales, además del Concejo Deliberante local.

Al respecto, Mango señaló que 'la conservación y protección del patrimonio geológico paleontológico surge como una respuesta defensiva frente al riesgo de su degradación o pérdida total y apremia la necesidad de brindar alternativas de conservación más participativa y sobre todo más vinculante con la población local'.

Mientras que Alfonso resaltó que 'en tiempos de pandemia, los cipoleños y cipoleñas hemos disfrutado de las caminatas y salidas al aire libre y, en esa conexión con la naturaleza, hemos puesto en valor los espacios naturales que nos rodean. El emblemático Cerro Azul, es uno de ellos'..."

#### Fuente:

https://www.lmcipolletti.com/buscan-retomar-el-proyecto-creacion-del-geoparque-del-cerro-azul-n778921

Habida cuenta de la vigencia de la propuesta, expresada institucionalmente por la representación del pueblo de Cipolletti a través de la mencionada Comunicación, entendemos que debemos redoblar los esfuerzos para preservar la biodiversidad del área, así como posibilitar la investigación y el estudio de los ecosistemas.

Entre los objetivos propiciados por el Proyecto puedo señalar el de generar conocimientos y



transmitirlos, para que la población en general actúe como principal protagonista de la protección el entorno histórico, arqueológico, cultural, turístico y recreativo. Es desde esta perspectiva que insisto en requerir la discusión de mismo.

La pérdida de diversidad genética, de especies y de ecosistemas es uno de los mayores problemas que enfrenta hoy de la humanidad.

"La forma general en como las sociedades nos hemos desarrollado, con una distribución cada vez más urbana, con un aumento en nuestros patrones de consumo alimentarios, energéticos y de nuestra forma de vida, tiene un impacto en la naturaleza que puede llegar a afectar todos sus niveles de organización, desde el genético hasta los ecosistemas, que se expresa en distintas escalas, y por supuesto, con gran intensidad en zonas muy transformadas por la concentración de población humana...

'La pérdida de biodiversidad es rápida y continua. Durante los últimos 50 años, los seres humanos hemos cambiado los ecosistemas más rápida y extensamente que en cualquier otro período comparable de la historia de la humanidad. Las causas directas de la pérdida de biodiversidad no muestran señales de disminución'. Ahmed Djoghlaf en: Hasselink et. al.(2007)."

Fuente: https://www.cepal.org/es/temas/biodiversidad/perdida-biodiversidad

"El INTA participó de la redacción del informe elaborado por científicos del Panel Intergubernamental sobre Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (IPBES). El documento, presentado a principios de este año indica que 'la biodiversidad continúa en declive en todas las regiones del mundo' y alerta sobre las consecuencias de este fenómeno.

El informe señala que 'en todas las regiones la capacidad de la naturaleza y de la diversidad biológica para aportar contribuciones a las personas se está degradando, reduciendo y perdiendo debido a un número de presiones comunes: el estrés del hábitat; la sobreexplotación y el uso no sostenible de recursos naturales; la contaminación del aire, la tierra y el agua; números cada vez mayores de especies exóticas invasoras y el impacto que producen y el cambio climático, entre otras'.

Para los científicos 'el cambio climático inducido por el hombre, que afecta la temperatura, las precipitaciones y la naturaleza de los eventos extremos, lleva cada vez más a la pérdida de la biodiversidad y a la disminución de las contribuciones de la naturaleza a las personas, empeorando el impacto de la degradación del hábitat,



la contaminación, las especies invasoras y la sobreexplotación de los recursos naturales'.

En un comunicado de prensa destacan que teniendo en cuenta un escenario habitual, el cambio climático será el factor de más rápido crecimiento que afectará negativamente la diversidad biológica para el año 2050 en las Américas. El informe destaca el hecho de que el pueblo indígena y las comunidades locales han creado una diversidad de sistemas agroforestales y de policultivo, que ha aumentado la biodiversidad y ha moldeado paisajes. Sin embargo, la disociación de los estilos de vida del entorno local ha deteriorado, para muchos, su sentido de lugar, la lengua y el conocimiento local indígena. Más del 60% de las lenguas de las Américas y las culturas asociadas a ellas están en dificultad o en peligro de extinción.

Fuente: página oficial INTA, 11 de febrero de 2019.

Preámbulo del Convenio de la ElDiversidad Biológica de 1992, advierte que los Estados convocados son "conscientes del valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y de sus componentes". Asimismo, las partes contratantes "preocupadas" por la considerable reducción de la diversidad biológica como consecuencia de determinadas "actividades humanas" y por lo tanto, están resueltas a conservar y utilizar de manera sostenible la diversidad biológica en beneficio de las generaciones actuales y futuras.

En la actualidad, las Áreas Protegidas (AP) han incrementado su importancia en el marco de la crisis global de pérdida de biodiversidad; y en forma paralela, estas áreas con alto grado de naturalidad, cumplen un rol único al promover la relación armónica humano-naturaleza. Esta crisis ambiental ha sensibilizado a numerosos académicxs técnicxs y políticxs sobre los procesos y modelos de apropiación y uso de los recursos naturales de los distintos países.

Como lo señala el ex legislador Jorge Ocampos en el proyecto de su autoría "Según la Fundación Vida Silvestre de Argentina un 'área Natural Protegida (ANP)' es una porción de territorio regida por normas que garantizan la protección de recursos naturales, culturales y los servicios ecosistémicos. Puede estar administrada y gestionada por diferentes organismos o individuos, como una institución pública (nacional, provincial o municipal), una empresa privada, un propietario particular, una universidad, una organización de la sociedad civil, una comunidad indígena entre otras opciones. Según quien se transformen en protagonistas de su gestión, la ANP se considera privada,



pública, comunitaria o de régimen mixto." En el caso de las comunidades indígenas, nos referimos, de acuerdo a nuestra perspectiva, a los pueblos originarios.

La República Argentina es una de las primeras crear en su territorio Áreas Naturales Protegidas. Ejemplo de ello es que en el año 1903 estableció, a partir de la donación del Perito Moreno, el primer Parque Nacional en los territorios ubicados a orillas del Lago Nahuel Huapi.

Argentina resultó ser a partir de ese momento, el tercer país de toda América, en poseer un "Parque Nacional". A esta iniciativa, se agregan el decreto del expresidente Hipólito Irigoyen de 1920, donde se amplían las áreas a resguardar en las cataratas del Iguazú, que incluyen 75000 ha, y en 1934, la sanción de la ley 12103, por iniciativa de Exequiel Bustillo, de creación de la "Dirección de Parques Nacionales" de Argentina.

En nuestra Provincia, se considera como primera "Área Natural Protegida" al Parque Público Laguna Carri Laufquén Chica, creada por Ley Provincial M n° 82 en septiembre de 1959 y ubicado a pocos kilómetros de la localidad de Ing. Jacobacci en la Línea Sur de Río Negro, formando parte del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, creado en 1993 por la Ley provincial M N° 2669.

Con la sanción de la Ley Provincial M N° 2669 de creación del Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas, se establecen los objetivos de conservación, las categorías de manejo de las áreas, se ratifican las unidades de conservación preexistentes y se crea un organismo específico para la administración de estas Áreas: El Servicio Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

"Muchos argumentos respaldan la creación de Áreas Naturales Protegidas: imperativos éticos, conservación de la biodiversidad para las generaciones futuras, del patrimonio cultural, etc. También porque su existencia deriva en

beneficios económicos, por ejemplo al ser 'motores' para la industria del turismo, de lo que el Corredor de los Lagos es un claro ejemplo, basado en un rosario de parques nacionales que deberían ser complementados por áreas provinciales y municipales, con el mismo grado de implementación". (Paz Barreto, en Proyecto  $N^{\circ}$  212/2018 de Armando Ocampo).

En este sentido, en el año 2016, numerosos "docentes investigadores de las universidades de Río Negro y del Comahue, sumados al aporte de Científicos del



CONICET, desarrollaron un Proyecto de Área Geoparque CERRO AZUL en cercanías de la localidad de Cipolletti. La iniciativa liderada por los Dres. MASTROCOLA (UNCO-CONICET), Leonardo Salgado (UNRNC-ONICET) y Silvio Casadío (UNRN-CONICET) proponen crear un área protegida de jurisdicción provincial con las características de un Geoparque bajo los lineamientos de la Red Global de Geoparques (GGN-Global Geoparks Network), que constituye una red voluntaria apoyada por la UNESCO, desde su División de Ecología y Ciencias de la tierra. La GGN 'es una red dinámica donde sus miembros se comprometen a trabajar conjuntamente a intercambiar ideas sobre buenas prácticas y unirse en proyectos comunes para elevar los estándares de calidad de todos los productos y prácticas de un Geoparque Global'".

(Proyecto N° 212/2018 de Armando Ocampo)

En el año 2019, La asociación Civil Argentina de Patrimonio Geológico, Geoparques y Geoturismo dio su respaldo (As.Of.Par./Particular N° 1318/2019) al proyecto que el legislador mandato cumplido Jorge Armando Ocampos había impulsado, en función de los estudios realizados por ese equipo interdisciplinario e interuniversitario.

Estos estudios fueron expuestos en el Primer Simposio Argentino de Patrimonio Geoparques y Geoturismo y también, en el Tercer Encuentro Latinoamericano de Geoparques organizado por la Red Global de Geoparques de la UNESCO.

En el mismo sentido "El 17 de noviembre del año 2015, los 195 Estados Miembros de la UNESCO ratificaron la creación de los geoparques mundiales de la UNESCO durante la 38a reunión de la Conferencia General de la Organización. De esa forma se cristalizó el reconocimiento gubernamental a la importancia de una gestión holística en paisajes y sitios geológicos de relevancia universal. El trabajo de la UNESCO sobre geoparques había comenzado en el año 2001 y, ya en el año 2004, 17 geoparques europeos y 8 chinos habían constituido en la Sede de la Organización en París la Red Mundial de Geoparques, para promover el intercambio y la cooperación.

Existen actualmente 140 geoparques mundiales de la UNESCO distribuidos en 38 países, 4 de ellos en América Latina y el Caribe. Combinando conservación y desarrollo sostenible, los geoparques mundiales de la UNESCO realizan un significativo aporte a nivel local a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, con especial énfasis en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1

("fin de la pobreza"), 4 ("educación de calidad"), 5 ("igualdad de género"), 8 ("trabajo decente y



crecimiento económico"), 11 ("ciudades y comunidades sostenibles"), 12 ("producción y consumo responsables"), 13 ("acción por el clima") y 17 ("alianzas para lograr los objetivos"). Fuente: http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view-tv-

release/news/geoparques\_mundiales\_de\_la\_unesco\_procesos\_en\_los
paises a/

El área del CERRO AZUL se localiza al N-NE de la ciudad de Cipolletti y al S-SE del lago Pellegrini (Provincia de Río Negro) y abarca una superficie aproximad de 3500 has. Se eleva a 460 metros sobre el Nivel del mar. Desde la cima de éste se obtienen interesantes vistas panorámicas: al N-NO el lago Pellegrini (Cuenca Vidal); al S-SO las ciudades de Cipolletti y Neuquén Capital (Provincia de Neuquén y sector de bardas (geoformas típicas del ambiente mesetiforme; y hacia el E el valle del Río Negro, entre otros.

Los estratos sedimentarios que conforman el cerro Azul poseen valor histórico. A finales del período Cretácico- hace unos 70 millones de años, las aguas del Océano Atlántico cubrieron todo el norte de la Patagonia Argentina hasta el sur de Mendoza. Este brazo de mar, conocido como Mar Rocanense o de Kawas, permaneció en la región durante varios millones de años hasta comienzos del período Paleógenno, hace unos 60 millones de años.

En la región del alto Valle, las evidencias de ese mar Cretácico/Paleógeno comprenden rocas y sedimentos que hoy corresponden a dos unidades geológicas bien diferentes: Formación Jagüel y Formación Roca, ambas representadas en el Cerro Azul de Cipolletti (Río Negro).

Respecto de la presente iniciativa, existe también con un Proyecto de Declaración de Interés presentado en el Senado de la Nación (S-1411/2018) por el cual se propone declarar de interés el anteproyecto de geoparque Cerro Azul, situado en cercanías a la ciudad de Cipolletti. Dicho Proyecto, de autoría de la Senadora mandato cumplido, Magdalena Odarda, aduce a la promoción del Patrimonio de la Tierra y al apoyo de las comunidades locales a través de una aproximación del paisaje para la conservación del Patrimonio Geológico, la Investigación y el desarrollo sostenible.

En la actualidad, el área del Cerro Azul presenta algunos conflictos derivados del uso espontáneo, desordenado e intensivo, especialmente durante los fines de semana. Una de las actividades que provoca mayores impactos en el territorio natural es la práctica del enduro, modalidad de motociclismo que se práctica a campo abierto.



Según el análisis de diversos indicadores ambientales, se evidencia que la práctica del enduro se realiza sin planificación ambiental del territorio, lo que ha generado numerosos impactos que pueden ser determinantes en la relación del uso turístico recreativo y la conservación de la geo, paleo, y biodiversidad del área de estudio.

En este sentido, esta situación nos permite inferir que la conservación y protección del patrimonio geológico paleontológico surge como una respuesta defensiva frente al riesgo de su degradación o pérdida total. Apremia la necesidad de brindar alternativas de conservación, más participativa y sobre todo más vinculante con la población local.

"La creación del Geoparque Cerro Azul se basa en la importancia de contar con espacios naturales cercanos a diversos centros urbanos (Cipolletti, Cinco Saltos, General Fernández Oro, General Roca) que permitan desarrollar programas turísticorecreativos, interpretativos y de educación ambiental basados en la conservación de la biodiversidad, paleodiversidad y geodiversidad."

(Proyecto N° 212/2018 de Armando Ocampo)

Es necesario entonces proteger sin más demoras el área Cerro Azul y su patrimonio cultural. Ese es el propósito principal de la creación de un geoparque al norte de Cipolletti y, que como ya adelanté, ha sido impulsada por el exlegislador Jorge Ocampos desde el año 2018. En este marco correspondería a Estado provincial la protección de la geo, paleo y biodiversidad, quien debe determinar las actividades de investigación científica, recreativas y deportivas, garantizando que el disfrute del cerro, no sólo los aficcionadxs a los deportes sino todos los ciudadanos de la región, se pueda realizar respetando y resguardo del patrimonio natural.

Por todo lo expuesto y debido a la plena vigencia del Proyecto de Ley N° 212 presentado en la Legislatura en 2018 por el entonces Legislador, Jorge Armando Ocampo, reiniciando el Trámite parlamentario por quien suscribe en fecha 11-12-2020, bajo el Expediente N° 1174/2020, es que volvemos a presentar esta iniciativa con la expectativa de que esta vez sea puesta a consideración.

Por ello;

Autores: Héctor Marcelo Mango.



# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE

#### LEY

Artículo 1°.- Creación. Créase el área natural protegida "Geoparque Cerro Azul" incorporándose como una nueva unidad de conservación al Sistema Provincial de Áreas Protegidas creado por ley provincial M n° 2669, ubicada al N-NE de la ciudad de Cipolletti y al S-SE del Lago Pellegrini en la Provincia de Río Negro, abarcando una superficie aproximada de tres mil quinientas (3500) hectáreas.

**Artículo 2°.- Objetivos.** Es objetivo principal propuesto para el Geoparque Cerro Azul conservar los niveles sedimentarios continentales y marinos de las formaciones Roca y Jagüel con fósiles del Cretácico-Paleógeno (60-65 millones de años) que se extienden sobre la margen norte del río Negro.

Como objetivos específicos se proponen: proteger, poner en valor y difundir el patrimonio geológico y paleontológico existente en el área; conservar las características naturales de la zona; conservar muestras representativas del ecosistema presente y de sus procesos ecológicos y evolutivos; proteger las poblaciones de especies de fauna y flora de la provincia fitogeográfica del Monte; Brindar un ámbito adecuado para el desarrollo de actividades científicas y de educación e interpretación ambiental y conservar las bellezas escénicas y paisajísticas para el desarrollo de actividades turísticas recreativas en armonía con la naturaleza.

Artículo 3°.- Límites. En una primera delimitación territorial del geoparque creado por el artículo 1° de la presente se establecen cuatro puntos georreferénciales: 1) 38° 49′ 8.43″ S-67° 52′ 54.33″ 0; 2)38° 50′ 44.82″ S-67°48′ 1 9.14″ 0; 3) 38° 51′ 43.46″ S-67° 54′ 26.74″ 0; 4) 38° 53′ 13.58″ S- 67° 49′ 52.50″ O. Estos límites quedarán sujetos a lo que resulte de las necesidades que exprese el plan de manejo para garantizar los objetivos de conservación.

Artículo 4°.- Autoridad de Aplicación. La Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro a través del Servicio Provincial de Áreas Naturales



Protegidas, o la que en el futuro la reemplace, será autoridad de aplicación de la Presente Ley.

Artículo 5°.- Gestión. La autoridad de aplicación de la presente ley coordinará con los organismos nacionales, universidades provinciales y municipales vinculados al manejo integral del área y con los pobladores locales, la elaboración del plan de manejo para la misma y su correspondiente categorización.

Artículo 6°.- De forma.